

D. Ricardo Izquierdo Benito, Decano de la Facultad de Humanidades de Toledo, en uso de las competencias que le fueron atribuidas, ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE 6 BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS REMUNERADAS CON EL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO Y HOTELES

ANTECEDENTES: Realizada, con fecha **6 de marzo de 2013**, la convocatoria por la que la Facultad de Humanidades de Toledo y el Consorcio de Toledo ofertan **6 becas** de colaboración con el objeto de colaborar en el programa de difusión "Rutas de patrimonio desconocido". Esta colaboración consistirá en el análisis y gestión del patrimonio cultural en Toledo y, en especial, en coordinar las rutas que ya están en marcha y facilitar la participación de los hoteles a través de actividades programadas para sus clientes.

FUNDAMENTOS: Vista la propuesta de la Comisión de Selección encargada de resolver la beca de colaboración en su reunión de **15 de marzo de 2013** y tras evaluar los méritos de los candidatos que han presentado sus solicitudes para la convocatoria y examinada la documentación aportada, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN: Por la que se conceden dicha beca con las demás condiciones establecidas en la convocatoria a:

- | | |
|---------------------------------------|-----------------------------------|
| 1º. Natalia Granados Gómez | 4º. Bernabé Martínez del Moral |
| 2º. M ^a Paz Hidalgo Ucendo | 5º. Ada Carolina Algarra Zaragoza |
| 3º. Eladia López Casado | 6º. Ángel Rojas Gámez |

Quedando como suplentes:

- | | |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------|
| 1º Manuel Carreras Duro | 6º Paloma Redondo Bustos |
| 2º Silvia García de la Camacha Martín-Pozuelo | 7º Alberto Gómez de Agüero García |
| 3º Jesus Javier Cabezas Santos | 8º Alba María Cózar Barroso |
| 4º Jose María Martín Romo | 9º Alba Falcón Márquez |
| 5º Felix Antonio Jaime Sánchez | |

Excluido:

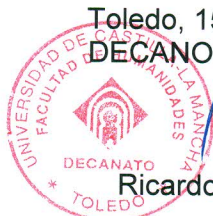
- 1º M^a Rubí Fernández Fernández No reúne los requisitos

Conforme a lo dispuesto en la Convocatoria, la Comisión ha valorado especialmente, la formación y/o experiencia en el ámbito de la gestión cultural, patrimonio o turismo, así como el expediente académico y el grado de adecuación general a los requisitos y objetivos de la convocatoria.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa y de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, podrá interponer recurso de alzada, ante el Sr. Rector Magnífico la Universidad de Castilla-La Mancha, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación de la misma.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 15 de marzo de 2013
DECANO DE LA FACULTAD



Ricardo Izquierdo Benito